

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, septiembre 26 de 1984

Visto el presente expediente n° 2037/83 cde. n° 1 del registro del Departamento de Compras, por el que se tramita la Contratación Directa n° 383/84 a los efectos de lograr la provisión de alfombra con destino al Departamento de Producción, Mantenimiento y Suministros (materiales para la adecuación del 7° piso del edificio sito en la calle Paraguay 1536), y  
Considerando:

Que dicha contratación fué autorizada por esta Corte Suprema mediante Resolución de fecha 18 de agosto de 1983 / (confr. fs. 8), habiéndose expedido respecto de las ofertas presentadas la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 53 y 55.

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por Acordada n° 44/83:

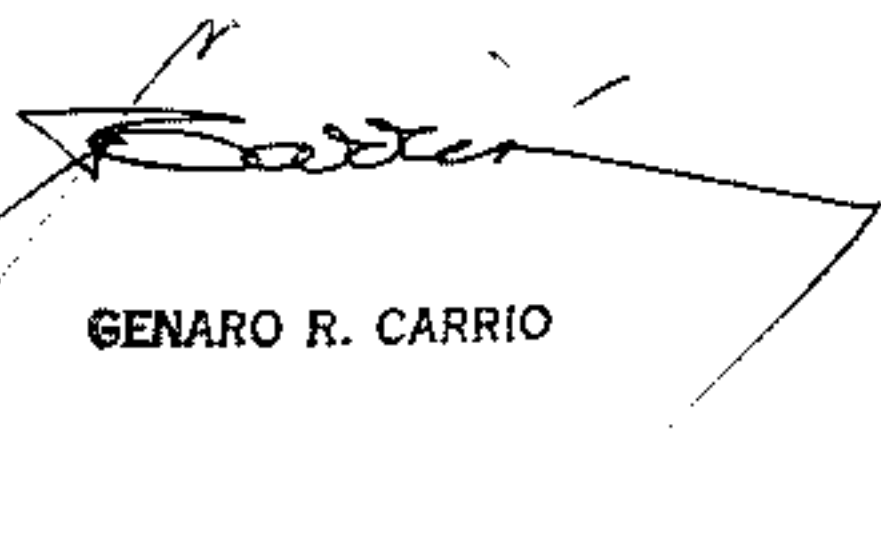
SE RESUELVE:

1°.- Desestimar -atento lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 55- las ofertas nos. 1 y 2.

2°.- Declarar desierta la Contratación Directa n° 383/84 -por falta de ofertas válidas-.

3°.- Autorizar al Departamento de Compras con / intervención del Departamento de Producción, Mantenimiento y Suministros a proyectar el nuevo pliego de condiciones que habrá de / regir el futuro llamo de acuerdo a lo prescripto en el art. 56, inc. 3°, apart. d), del decreto 5720/72.

4°.- Regístrese y devuélvase al Departamento de Compras, a sus efectos.

  
GENARO R. CARRIO